

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 16 de Marzo de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda monitoria presentada por el señor JAIRO ENRIQUE DIAZ JIMENEZ, en contra del señor IVAN JESUS MENDOZA PEREZ, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00148-00, la cual fue subsanada en debida forma dentro del término legal y se encuentra pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, junio 28 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede se dispone admitir el proceso MONITORIO, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 419, 429 y 421 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el despacho dispone:

1. Admitir el presente proceso monitorio promovido por JAIRO ENRIQUE DIAZ JIMENEZ contra IVAN JESUS MENDOZA PEREZ, por las razones arriba expuestas.
2. REQUERIR al deudor IVAN JESUS MENDOZA PEREZ, para que en el término de diez (10) días pague al señor JAIRO ENRIQUE DIAZ JIMENEZ, la suma de \$8.000.000, o en su defecto exponga dentro del mismo término en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 421 del Código General del Proceso.
3. Notificar el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, con la advertencia que, si no efectúa el pago o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que constituye cosa juzgada.
4. Reconózcase personería adjetiva a la Doctora ALEXANDRA DIAZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.693.180 y Tarjeta Profesional No. 95.332 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 Hoy 29/06 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria